



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2018-00454-00

El Despacho se **abstiene** de dar trámite a la solicitud de **solicitud de títulos**, toda vez que no proviene del canal digital (correo electrónico) reportado por la apoderada de la parte actora (LUZSTELLALEON@HOTMAIL.COM, GESTOR1@LEONABOGADOS.NET.CO, GESTOR3@LEONABOGADOS.NET.CO) en el Registro Nacional de Abogados. Se advierte que es deber de los sujetos procesales comunicar cualquier cambio de domicilio, lugar o dirección física y electrónica señalado para recibir notificaciones [Núm. 5 del artículo 78 y Núm.10 del artículo 82 del Código General del Proceso].

No obstante lo anterior, se pone en conocimiento que al revisar el portal web del Banco Agrario de Colombia, se constató que para el presente proceso **no hay títulos judiciales** [013ConsultaTítulos – 014ConsultaTítulosProceso]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82edbc0d16cb9562abe96f8ba46e6356ccfa09c9253d2425ed9c03b568b628b2**

Documento generado en 18/02/2022 08:08:24 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 008 de 21 de febrero de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>